

CG-I-CSPEN-02/24

**INFORME ANUAL QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, NUMERAL 1, FRACCIONES IX, XII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

### ANTECEDENTES

- I. En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>1</sup>, aprobó el *“ACUERDO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ROTACIÓN DE LOS CARGOS QUE OCUPAN LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE DOS DE SUS INTEGRANTES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.”*, identificado con la clave [CG-A-53/23](#), quedando configurada de la siguiente forma:

Presidencia.	Consejero Electoral, Francisco Antonio Rojas Choza.
Secretaría.	Consejera Electoral, José de Jesús Macías Macías.
Vocalía.	Consejera Electoral, Mariana Eréndira Ramírez Velázquez.
Secretaría Operativa.	Directora Administrativa, Nélida Romo Ramírez.

- II. En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, durante sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional<sup>2</sup>, se aprobó la Agenda de Trabajo 2024, de conformidad con el artículo 13, numeral 1, fracción XV, del Reglamento Interior

<sup>1</sup> En lo sucesivo “Consejo General”.

<sup>2</sup> En lo sucesivo “SPEN”.

del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>3</sup>. Dicho documento establece los ejes de acción y objetivos a realizar, acordes al marco normativo institucional vigente.

- III. En sesión ordinaria de la Comisión del SPEN, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, el presidente de la Comisión, presentó para conocimiento de las consejerías integrantes, el informe final que establecen los artículos 13, numeral 1, fracción IX y XVI del Reglamento Interior.

### INFORME

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, numeral 1, fracción IX y XVI del Reglamento Interior, se rinde el informe anual de actividades que se conforma de la siguiente manera:

#### 1. Seguimiento a la profesionalización.

Una de las atribuciones específicas de la Comisión, es supervisar y apoyar el desarrollo y perfeccionamiento de los conocimientos del personal, en tal sentido, durante septiembre - octubre 2024 se realizaron las evaluaciones del desempeño para las asistencias técnicas y las coordinaciones SPEN. Esta una actividad fundamental para el análisis de las labores desempeñadas, evaluándolas desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa.

Es importante mencionar que, a pesar de las intermitencias con la plataforma dispuesta por el Instituto Nacional Electoral<sup>4</sup> y que fueron oportunamente reportadas a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, las personas evaluadoras estuvieron en condiciones de concluir con dicha actividad en tiempo y forma, cumpliendo con este compromiso institucional.

---

<sup>3</sup> En lo sucesivo "Reglamento Interior".

<sup>4</sup> En lo sucesivo "INE".

## 2. Vigilancia ante casos de hostigamiento y acoso.

De conformidad con los Lineamientos aplicables al procedimiento laboral sancionador, de conciliación y al recurso de inconformidad, así como para la atención a casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual para las y los servidores públicos del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y personal de la Rama Administrativa; y bajo la política institucional de cero tolerancia al hostigamiento y acoso laboral, la Comisión ha dado puntual seguimiento con las personas integrantes del SPEN en el Instituto.

En coordinación con la Dirección Jurídica, en calidad de autoridad de primer contacto, conciliadora e instructora; así como la Secretaría Ejecutiva, como autoridad resolutora; y el Órgano Interno de Control del Instituto, se informa que no existen actualmente reportes de denuncias sobre presuntos casos de hostigamiento ni acoso laboral, ni de procedimientos laborales sancionadores interpuestos contra quienes integran el Servicio Profesional, según obran las respuestas de dichas áreas en el Memorando 2024.SE-459, Memorando 2024-DJ-019 y el oficio IEE/OIC/118/2024.

## 3. Metas individuales y colectivas del SPEN.

Con el objetivo de aportar elementos objetivos para mejorar el desempeño personal, fortalecer el SPEN y enriquecer el ejercicio de la planeación institucional, el INE establece anualmente metas colectivas e individuales con la finalidad de que, con base en las funciones descritas en el Catálogo de Puestos del SPEN, permitan evaluar al personal en actividades específicas mediante indicadores de eficacia y eficiencia.

En el caso de Aguascalientes, las metas para la evaluación del desempeño para quienes integran el SPEN fueron notificadas en tiempo y forma, incluso antes de la actual conformación de la Comisión. La asignación de metas se distribuyó de la siguiente manera:

- Personal que integra la Coordinación de Educación Cívica: Dos metas colectivas;
- Personal que integra la Coordinación de Organización Electoral: Dos metas colectivas;
- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos: Una meta individual a cargo de la titular de la Coordinación;
- Personal que integra la Coordinación de lo Contencioso Electoral: Dos metas colectivas; y
- Personal que integra la Coordinación de Vinculación con el INE: Tres metas colectivas.

Es importante destacar que cada una fue realizada en el plazo establecido, con los más altos estándares de profesionalismo y calidad que exige la materia electoral. Cabe mencionar que la temporalidad para el cumplimiento varía entre cada una de las metas, dependiendo su naturaleza, siendo el plazo máximo más frecuente el treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro.

#### 4. Otorgamiento de incentivos.

Los artículos 438, 439, 440 y 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del INE<sup>5</sup>, establecen que los incentivos son beneficios o remuneraciones que los Organismos Públicos Locales Electorales<sup>6</sup> podrán otorgar a quienes integren el SPEN que cumplan los méritos y requisitos establecidos en dicho ordenamiento y en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN en el sistema de los OPLE.

---

<sup>5</sup> En lo sucesivo “Estatuto”.

<sup>6</sup> En lo sucesivo “OPLE”.

Para tal efecto, la Dirección Administrativa, como Titular del Órgano de Enlace, verificó el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento y remitió los dictámenes respectivos a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, recibiendo el visto bueno de dicha autoridad mediante el oficio INE/ED/DESPEN/1569/2024.

Posteriormente, la Comisión celebró una sesión extraordinaria en la que se informó el visto bueno otorgado por el INE en relación a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos. Así las cosas, en la sesión ordinaria del treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro el Consejo General aprobó el acuerdo [CG-A-82/2024](#), donde se otorgaron los siguientes incentivos:

<b>Nombre de la persona ganadora del incentivo</b>	<b>Tipo de incentivo a otorgar</b>
Ricardo Adán Valdez Raygoza	Incentivo por rendimiento consistente en una retribución económica por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
Noé Gómez Martínez	Incentivo por obtención de grado académico consistente en tres días de descanso con goce de sueldo.

La entrega del incentivo por rendimiento fue realizada durante la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, mientras que el incentivo correspondiente a los tres días de descanso con goce de sueldo, será programado conforme a la carga de trabajo lo permita.

El catorce de noviembre del año en curso, a través del oficio IEE/DA/0169/2024, el Órgano de Enlace de este Instituto, solicitó que fueran convocadas las consejerías electorales a una sesión de la Comisión, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13, inciso d), y 14, inciso d), de los Lineamientos anteriormente citados. El objetivo de la sesión sería autorizar el envío a la DESPEN del informe que detalla las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos a las personas referidas en párrafos anteriores.

5. Conocimiento del estado que guardan los puestos SPEN dentro del Instituto.

Durante el periodo reportado, la Comisión ha solicitado a la Secretaría Operativa la entrega de un reporte detallado de las titularidades y encargadurías de despacho de los puestos SPEN dentro del Instituto. De tal manera, se detalla que actualmente se tienen los siguientes puestos bajo la figura de la encargaduría de despacho:

Nombre de la persona	Denominación del puesto	Área de adscripción
Ricardo Adán Valdez Raygoza.	Coordinación de Vinculación con el INE.	Presidencia.
Fátima Citlalli Espinosa Loera.	Asistencia Técnica de Vinculación con el INE.	Presidencia.
Cristofer Jonathan Vázquez López.	Coordinación de lo Contencioso Electoral.	Secretaría Ejecutiva.
Ana Carolina Serna Gómez.	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Dirección de Capacitación y Organización Electoral.
Ricardo Alberto Ballesteros Robles.	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Dirección de Capacitación y Organización Electoral.
Estefanía Rivas Cruz	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Dirección de Capacitación y Organización Electoral.

Es importante hacer mención que estas encargadurías de despacho han sido designadas debido a que actualmente no existe un concurso público por parte del INE para la ocupación definitiva.

#### 6. Catálogo de puestos del SPEN para el Instituto.

Para el adecuado desempeño de las actividades institucionales de los OPLE, el INE ha dispuesto un Catálogo de Puestos del SPEN aplicable a cada uno de estos organismos. De conformidad con el artículo 385 del Estatuto, la Comisión podrá solicitar a la DESPEN la actualización del Catálogo del Servicio, así como la incorporación o desincorporación de cargos o puestos en función de sus necesidades, con la debida justificación.

En ejercicio de esta atribución, durante la sesión extraordinaria de la Comisión del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se aprobó por unanimidad de las consejerías integrantes el *“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO EN SU RAMA DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, DE PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 385 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA”*.

Este acuerdo tiene como objetivo crear e incorporar nuevos cargos para el fortalecimiento institucional, asegurando que la estructura organizacional se adapte eficazmente a las necesidades actuales y contribuya al fortalecimiento de la profesionalización del SPEN, permitiendo contar con personal altamente capacitado y en formación constante.

Cabe mencionar que dicho acuerdo fue notificado a la DESPEN bajo el oficio IEE/DA/0143/2024, signado por la Dirección Administrativa en su calidad de Órgano de Enlace. A través del oficio INE/ED/DESPEN/1681/2024 del ocho de noviembre del año en curso, signado por Roberto Carlos Félix López, Encargado de despacho de la DESPEN, respondió a la solicitud de esta Comisión. En dicha respuesta se indicó que, una vez que el Consejo General del Instituto apruebe el acuerdo sobre la incorporación y creación de plazas, este deberá ser remitido a la DESPEN para proceder con los trámites correspondientes.

Actualmente, dicho acuerdo se encuentra en proceso de análisis y elaboración.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.  
CONSTE. -----

**FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**  
**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**